

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Septiembre Treinta (30) De Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: DISMINUCION CUOTA ALIMENTO.
DEMANDANTE: DARWIN DESAY CÓRDOBA MOSQUERA.
DAMANDADA: JESSICA PAOLA MAESTRE MEJÍA.
RADICADO: 20001-31-10-002-2016-00344-00.

Por haber sido subsanada oportuna y correctamente la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTO, promovida por el señor DARWIN DESAY CÓRDOBA MOSQUERA, a través de apoderado judicial contra la señora JESSICA PAOLA MAESTRE MEJÍA en calidad de madre del menor DARWIN DAVID CORDOBA MAESTRE, por estar conforme a derecho el juzgado la **ADMITE** y,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR este auto a la demandada y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el termino de veinte (10) días. dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata la Ley 2213 del 2022.

SEGUNDO: TENER como parte actora en esta litis al señor DARWIN DESAY CÓRDOBA MOSQUERA.

TERCERO: NOTIFICAR al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial.

CUARTO: Sea la oportunidad de advertir a la parte actora, para que, en la mayor brevedad posible, adelante los trámites requeridos para agotarla notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

QUINTO: Reconózcasele personería jurídica al Doctor JOSE DOMINGO MOLINA MOLINA como apoderado de la parte demandante, señor DARWIN DESAY CÓRDOBA MOSQUERA, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e862f531f020d59b1ff01c0772afb4cd08463c94be194758229ca8a2ebbb240a**

Documento generado en 30/09/2022 04:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>